

Resolución de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se suspenden los plazos de matriculación en el procedimiento de admisión a cursos reglados en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid para el curso 2026-2027.

Con fecha 19 de marzo de 2026, mediante Resolución de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, se determinan los plazos de acceso, admisión y matrícula de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2026-2027 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, con fecha 29 de abril de 2026, mediante Resolución de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial se dictan las instrucciones para el acceso, la admisión y matrícula de alumnos de nuevo ingreso en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2026-2027.

En el apartado cuarto de la Resolución de 19 de marzo de 2026 y en el anexo I “calendario de actuación para la admisión del curso 2026-27” de la Resolución de 29 de abril de 2026, se recoge el periodo de formalización de la 2ª fase de matrícula de solicitantes en lista de espera admitidos de cursos reglados en Escuelas Oficiales de Idiomas del 27 al 29 de julio de 2026, ambas fechas incluidas.

Como consecuencia, entre otros, de los incendios forestales declarados en los términos municipales de Villa del Prado y San Martín de Valdeiglesias, en la Comunidad de Madrid, mediante la Orden INT/748/2026, de 23 de julio, se ha declarado, desde esa fecha, la emergencia de interés nacional en el territorio de la Comunidad de Madrid y en la provincia de Ávila.

Esta situación ha podido afectar al proceso de matriculación de un número indefinido de ciudadanos que bien, por su domicilio de residencia, por la localidad de los centros en los que pretenden cursar estudios o por cualquier otro motivo de movilidad o disponibilidad de servicios, no han podido tramitar su matrícula.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver, podrá adoptar de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer.

Por cuanto antecede

RESUELVO

Primero.- Suspender a partir de las 23:59 horas del 27 de julio de 2026 el plazo de presentación de matrícula de la 2ª fase de solicitantes en lista de espera admitidos de cursos reglados en Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los trámites realizados en relación con el procedimiento de admisión en Escuelas Oficiales de Idiomas antes de la fecha y hora de efectos de la suspensión conservan todos sus efectos legales.



Dirección General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Segundo.- Una vez se declare la finalización de la emergencia nacional, se acordará mediante resolución de esta Dirección General la fecha en que se reanudará el cómputo de los plazos suspendidos y, en su caso, el nuevo calendario de actuaciones que pudieran haberse visto afectadas por esta suspensión.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos desde el momento de su adopción.

En Madrid, a fecha de firma.

El Director General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Régimen Especial

Firmado digitalmente por: MANSO AYUSO JESUS
Fecha: 2026.07.27 16:11

Jesús Manso Ayuso